



CUT: 225940-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0248-2022-ANA-OA

San Isidro, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1272-2022-ANA-DSNIRH de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de fecha 12 de diciembre de 2022, el Memorando 3412-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de diciembre 2022, Nota de Crédito Presupuestario 6930; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el 1272-2022-ANA-DSNIRH, el director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos a favor del profesional José Roberto Vicencio Serna por el importe de S/ 468.50 soles por comisión de servicios a la ciudad del Cusco del 17 al 18 de noviembre 2022, para participar en la coordinación técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Urubamba; habiendo sido cancelado el vuelo de retorno debido al accidente ocurrido en el aeropuerto internacional Jorge Chávez el día 18 de noviembre del 2022; extendiendo dicha comisión hasta el día 20 de noviembre; realizando actividades en gabinete relacionados a la generación de indicadores en gestión de recursos hídricos el día 19 de noviembre, retornado el día 20 de noviembre;

Que, mediante informes N° 0267-2022-ANA-OA-UCT y 0076-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado por el importe de **S/ 468,50** (Cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles) a favor del profesional José Roberto Vicencio Serna; por lo que opina que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, mediante memorando N° 3412-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal 6930, de acuerdo al siguiente detalle, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de **S/ 468,50** (Cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de **José Roberto Vicencio Serna**, por el importe total de **S/ 468,50** (Cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad del Cusco del 17 al 20 de noviembre.

Artículo 2°.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 145, Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, según detalle : Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de **S/ 468,50** (Cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION